- Tema 34.— Platos preparados. Preparados alimenticios para regímenes dietéticos o especiales. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Alimentos dietéticos para usos médicos especiales. Productos alimenticios para dietas de bajo valor energético.
- Tema 35.— Envases y embalajes. Condiciones generales de los materiales para uso alimentario. Tipos de materiales y regulación específica. Gamas de cantidades nominales.
- Tema 36.— Etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales. Productos con norma específica de etiquetado. El etiquetado en los Reglamentos de Seguridad.
  - Tema 37.- Garantía en la venta de Bienes de Consumo.
- Tema 38.– Los productos textiles y sus manufacturas. Calzado, pieles, cueros y sus manufacturas.
- Tema 30.– Aparatos de uso doméstico. Etiquetado sobre el ruido y el consumo energético. El material eléctrico para uso doméstico.
- Tema 40.- Juguetes, útiles de uso infantil y artículos de broma. Artículos pirotécnicos.
  - Tema 41.– Reglamentos sobre sustancias y preparados peligrosos.
  - Tema 42.- Detergentes y limpiadores. Lejías.
  - Tema 43.- Objetos de metales preciosos.
- Tema 44.– Los productos sanitarios. Los cosméticos. La publicidad de productos y servicios de pretendida finalidad sanitaria.
- Tema 45.– La vivienda. Oferta, promoción y publicidad. Aprovechamiento por turno de viviendas. Ley de Ordenación de la Edificación.
- Tema 46.- El suministro de gas, electricidad y agua. Derechos de los usuarios.
- Tema 47.– Telecomunicaciones: Normativa reguladora. Derechos y deberes de los consumidores y de las operadoras.
- Tema 48.– Sociedad de la Información. Internet. Comercio electrónico y firma electrónica. Derechos de los consumidores y usuarios.
- Tema 49.- Suministro de gasolinas y gasóleos de automoción. Derechos de los usuarios.
- Tema 50.- Servicios de transporte terrestre, aéreo, marítimo y de ferrocarril. Derechos de los usuarios.
- Tema 51.—Los servicios turísticos. Las agencias de viajes. La hostelería y restauración. Otros servicios turísticos. Derechos de los usuarios.
- Tema 52.- El contrato de seguro y modalidades de seguros. Protección del asegurado.
- Tema 53.– Los servicios bancarios. Circulares del Banco de España sobre protección de la clientela. Normas sobre publicidad de las operaciones activas y pasivas de las Cajas de Ahorro. El Defensor del Cliente.
- Tema 54.– Compraventa de turismos, motocicletas y ciclomotores. Aparcamiento de vehículos.
- Tema 55.— Talleres de reparación de automóviles, sus equipos y componentes. El servicio de grúas de vehículos automóviles: derecho a la información y a la protección de los intereses económicos de los consumidores de Castilla y León.
  - Tema 56.- Servicios de reparación de aparatos de uso doméstico.
- Tema 57.— La prestación de servicios a domicilio y los servicios de mantenimiento
- Tema 58.- Servicios de limpieza y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticos.
  - Tema 59.- Servicios funerarios.
  - Tema 60.- Academias de enseñanza.
- Tema 61.— Venta y utilización de aparatos de bronceado, mediante radiaciones ultravioletas: información al usuario y obligaciones de los centros.

### ANEXO II

# TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. José María Arribas Andrés.

Vocal de la Administración: D. Roberto Castellanos Marciel.

Vocal de la Administración: D. Joaquín Rubio Agenjo.

Vocal en representación de los Sindicatos: Pendiente de designación.

Secretaria: D.ª Yolanda Pina González.

#### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Francisco José García González.

Vocal de la Administración: D.ª Rocío Sobrino Madejón.

Vocal de la Administración: D.ª María Jesús Martínez Serrano.

Vocal en representación de los Sindicatos: Pendiente de designación.

Secretaria: D.ª Carolina Camargo Cimas.

ORDEN PAT/1077/2005, de 27 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmaceúticos Inspectores), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y para la constitución de su Bolsa de Empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de abril), y en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005 (Boletín Oficial de Castilla y León de 11 de mayo), con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Regional, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2 k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo),

#### **ACUERDA:**

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos Inspectores), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y para la constitución de la bolsa de empleo de este Cuerpo con sujeción a las siguientes,

## BASES:

Primera.- Normas generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos Inspectores), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- 1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; en el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005; en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005, así como en las bases de la presente Orden.
- 1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.
- 1.4. El procedimiento de selección será el de oposición y estará formada por los cuatro ejercicios que a continuación se indican, siendo los tres eliminatorios y el cuarto voluntario y de mérito.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con respuestas múltiples sobre el contenido del temario de la parte primera del programa que figura en el Anexo I y se ajustará a las reglas contenidas en la base cuarta de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar dos temas, a elegir por el opositor de entre cuatro extraídos por sorteo, de los incluidos en la parte segunda del programa que figura en el Anexo I.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública y llamamiento único. Transcurridos diez minutos de la lectura, el Tribunal podrá decidir que el opositor abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido de la exposición durante diez minutos como máximo.

Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente dos temas, extraídos al azar por el opositor en el momento de su llamamiento, de los incluidos en la parte tercera del programa contenido en el Anexo I, durante un máximo de veinte minutos por cada tema. Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública.

Transcurridos diez minutos de la lectura, el Tribunal podrá decidir que el opositor abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido de la exposición durante diez minutos como máximo.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción, directa y sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal durante un tiempo máximo de cuarenta minutos. El ejercicio versará sobre el idioma francés o inglés, a elección del aspirante que deberá indicar en la solicitud el idioma por el que opta.

1.5. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Segunda.- Constitución de la bolsa de empleo.

- 2.1. De conformidad con lo dispuesto en apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá la bolsa de empleo del Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos Inspectores), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en la que se integrarán preferentemente aquellos aspirantes que, habiendo ejercido esta opción que prevista en la propia solicitud de participación en el procedimiento selectivo, hubieran aprobado alguna de las fases o pruebas de que conste éste, sin llegar a su superación y consiguiente nombramiento.
- 2.2. Los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder a la bolsa de empleo para una o varias provincias.
- 2.3. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubieren superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos.

La prelación entre aquellos que no hubieran superado ninguno de los ejercicios eliminatorios se establecerá según la puntuación obtenida en el primero de ellos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes se establecerá la preferencia por orden alfabético, comenzando por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo.

2.4. La gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en la Orden PAT/618/2004, de 19 de abril, por la que se establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo derivadas de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos, Escalas y Especialidades de funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Además de tos requisitos establecidos en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- 3.1. Ser español.
- 3.2. Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Cuarta. - Solicitudes.

4.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que figuran en el Anexo II de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, y en la página web de la Junta de Castilla y León (http://www.jcyl.es/solicitudopos/). Para rellenar la solicitud se podrá utilizar el formulario que aparece publicado en la web de la Junta de Casti-

lla y León. Su utilización no supondrá en ningún caso la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud y del pago de la tasa, con arreglo a lo indicado en esta base.

4.2. En los correspondientes recuadros de la instancia se deberán hacer constar los datos que se indican de la forma siguiente:

En el apartado 1, «Cuerpo» se consignará «FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA SANITARIA (FARMACÉUTICOS-INSPECTORES)»

En el apartado 1, Tipo de acceso: «Libre».

El apartado 2, se dejará en blanco.

En el apartado 3, se especificará, en su caso, la discapacidad que padece: «F», Física, «P», Psíquica o «S», Sensorial y las posibles adaptaciones que precise para la realización de los ejercicios cuando éstas sean necesarias, haciendo constar:

- «1» Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.
  - «2» Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
- «3» Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
  - «4» Necesidad de intérprete, debido a sordera.
  - «5» Sistema braille de escritura, por invidente.
  - «6» Otras, especificando cuáles.

En el apartado 4, se relacionarán los datos personales del solicitante.

En el apartado 5, se deberá hacer constar la titulación poseída.

El apartado 6, se dejará en blanco.

En el apartado 7.1. Se especificará el idioma elegido (francés o inglés) para la realización del examen optativo.

En el apartado 7.2, consignarán «Sí» aquellos aspirantes que manifiesten la voluntad de acceder a la bolsa de empleo del indicando las provincias a las que opta (AV-Ávila, BU-Burgos, LE-León, P-Palencia, SA-Salamanca, SG-Segovia, SO-Soria, VA-Valladolid, ZA-Zamora). En caso de no hacer constar la provincia, se entenderá que el aspirante opta a todas las provincias.

El apartado 7.3, se dejará en blanco.

- 4.3. Los aspirantes con discapacidad deberán presentar junto con la solicitud la documentación a que se refiere el apartado 10 de la base novena de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo.
- 4.4. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».
- 4.5. El aspirante deberá abonar por derechos de examen la cantidad de 26,20 euros, que ingresará en las Oficinas del BBVA, en la cuenta corriente abierta, a nombre de «Junta de Castilla y León: Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Cuenta restringida recaudación derechos examen», con el n.º 0182 1923 14 0202358960.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

- 5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de dos meses, el Director General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León aprobando las listas provisionales de admitidos, indicando en su caso las provincias a las que optan los aspirantes que han manifestado su voluntad de acceder a la bolsa de empleo, y de excluidos con las causas de exclusión. Dichas listas se expondrán al público en los lugares indicados en el párrafo primero de la base 4.1.
- 5.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.
- 5.3. Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución del Director General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos e indicará lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio, al menos con siete días naturales de antelación al comienzo del mismo.
- 5.4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Cas-

tilla y León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Tribunales

- 6.1. El Tribunal calificador, titular y suplente, figura como Anexo II de esta convocatoria.
- 6.2. Previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes se constituirá el Tribunal en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación.
- 6.3. El Tribunal podrá solicitar al Director General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud el nombramiento e incorporación de aquel personal colaborador que se estime necesario para el desarrollo de las pruebas o de asesores especialistas cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.
- 6.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia Regional de Salud, (P.º de Zorrilla, 1, 47071. Valladolid).

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

- 7.1. El primer ejercicio deberá tener lugar antes del 15 de diciembre de 2005
- 7.2. En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados en el primer ejercicio, se anunciará la fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio.
- 7.3. En la resolución del Tribunal que publique la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio se les convocará para la realización del tercer ejercicio.
- 7.4. Finalizado el tercer ejercicio, se hará pública su puntuación y se convocará a los aprobados que hayan solicitado realizar el ejercicio voluntario y de mérito.
- 7.5. Finalizada la actuación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

8.1. El primer ejercicio se calificará con notas de cero a diez. El Tribunal determinará la calificación mínima para la superación del ejercicio todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y el grado de conocimientos alcanzado con referencia al nivel exigible de acceso al Cuerpo.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente ejercicio y aprobar.

El ejercicio voluntario y de mérito se calificará con un máximo de dos puntos

- 8.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.
- 8.3. En caso de empate se deshará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio tercer ejercicio, y si continuara, teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en los ejercicios segundo y primero, por este orden.

Novena.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

- 9.1. Las relaciones de aprobados de los distintos ejercicios, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano citados en la base 4.1.
- 9.2. Finalizado el procedimiento, el Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en el apartado anterior la relación de opositores que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y su suma total. Dicha relación se elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

- 9.3. La relación de aprobados, junto con la oferta de las vacantes correspondientes, será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, debiendo los aspirantes que figuren en las mismas presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en la Dirección General de la Función Pública, los siguientes documentos:
  - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.
  - b) Fotocopia compulsada de alguno de los títulos o documentos señalados en la base 3.2. Si está expedido en el extranjero deberá presentarse su homologación.
  - c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública.
  - d) Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos competentes.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

Décima. – Publicidad de la Bolsa de Empleo.

El Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en la base 9.1. la relación de aspirantes que constituyen la bolsa de empleo del Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos Inspectores), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por orden de prelación. Dicha relación se elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para su publicación.

Undécima.- Nombramiento de funcionarios.

- 11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que han superado las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios del Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos Inspectores), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, la cual se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», junto con las vacantes adjudicadas.
- 11.2. La adjudicación de vacantes se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

Duodécima.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de julio de 2005.

El Consejero, Fdo.: Alfonso Fernández Mañueco

### ANEXO I

## PROGRAMA

### Primera parte:

- 1.– El Estado español. La Constitución. La Corona. Derechos y deberes fundamentales. Garantía de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.– Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. La elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.
- 3.– El Gobierno y la Administración. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.
- 4.— La Organización territorial del Estado. Principios generales de la estructura Autonómica. Las Comunidades autónomas: Procesos de transferencias. Los Estatutos de Autonomía. La Administración local.
- 5.- Los Organismos Internacionales. La ONU y sus oficinas especializadas. La OIT. Los organismos internacionales relacionados con la Salud. La Organización Mundial de la Salud. Otros organismos. El Reglamento Sanitario Internacional.
- 6.– La Unión Europea. Instituciones Comunitarias: El Consejo. La Comisión. El Parlamento. El Tribunal de Justicia. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea y su integración en el ordenamiento jurídico español.
- 7.— La Administración de justicia. El Consejo General del Poder Judicial. Los Estamentos y Especialidades de la Justicia: Los procedimientos judiciales: Generalidades y especialidades en las distintas ramas.
- 8.– Particularidades del Derecho del Trabajo. Referencia al Estatuto de los Trabajadores. El contrato de trabajo: nacimiento, clases, suspensión, extinción.
- 9.— Aspectos generales del procedimiento laboral. La jurisdicción del orden social. Síntesis del proceso ordinario y de la Seguridad Social. Normas relativas a los accidentes de trabajo y otras contingencias.
- 10.- El acto administrativo. Concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios informadores Los derechos de los ciudadanos.
- 11.- Procedimiento administrativo. Concepto. Naturaleza. Fases. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos en vía administrativa.
- 12.– La jurisdicción contenciosa-administrativa: concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo.
- 13.– Los contratos de las Administraciones públicas: naturaleza, caracteres y clases. El servicio público. Gestión directa y gestión indirecta.
- 14.– La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. La potestad sancionadora de la Administración pública. El procedimiento sancionador en Castilla y León.
- 15.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León I: El Estatuto de Autonomía. Las Cortes de Castilla y León. El procedimiento legislativo.
- 16.– La Comunidad Autónoma de Castilla y León II: Ley de gobierno y de la Administración de Castilla y León. Estructura y contenido. La Junta de Castilla y León: El Presidente y Consejeros. La Administración de la Comunidad Autónoma.
- 17.– Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal. Especial referencia a la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- 18.— Los derechos de los funcionarios públicos. La responsabilidad de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Los deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.
- 19.– El personal estatutario de los Servicios de Salud. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- 20.- La Ley de la Función Pública de Castilla y León: Estructura y contenido.
- 21.– La Ley General de Sanidad. Estructura. Fundamentos básicos. El Sistema Nacional de Salud.

- 22.– El Ministerio de Sanidad y Consumo: evolución histórica, estructura, competencias y funciones. La Dirección General de Salud Pública. La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios. Evolución histórica, estructura y funciones.
- 23.– La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades autónomas. La Agencia Europea de Medicamentos. Estructura y funciones.
- 24.– El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Estructura orgánica y competencias. El Instituto Nacional de Seguridad Social.
- 25.— La colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Las Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. La colaboración de las empresas. La dimensión internacional de la Seguridad Social. Las leyes internacionales y comunitarias. Convenios bilaterales. Derecho comunitario de la Seguridad Social.
- 26.– La coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Mecanismos de cohesión y calidad del SNS.
- 27.— Las competencias sanitarias del Estado y la sanidad exterior. Disposiciones reguladoras básicas del Estado en materia sanitaria. Relaciones sanitarias internacionales. Otras competencias del Estado en materia sanitaria.
- 28.– La Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León. Las competencias sanitarias de la Comunidad de Castilla y León. El proceso de transferencias sanitarias.
- 29.– La Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León. Estructura, organización y funciones en los Servicios Centrales y Periféricos. La Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos.
- 30.— El nuevo sistema de financiación de las Comunidades autónomas. La financiación sanitaria. Los fondos específicos de compensación territorial.

### Segunda parte:

- 1.— Conceptos básicos sobre salud. La salud como precepto constitucional en España. El derecho a la protección de la salud y a la asistencia sanitaria. Concepto de sistema sanitario. Tipología de los sistemas sanitarios. Financiación y provisión. Modelos en los países desarrollados. Factores políticos y económicos en los diseños de Políticas Sanitarias.
- 2.- Demografía sanitaria. Fuentes de datos. Demografía estática. Estructura de las poblaciones. Demografía dinámica. Natalidad y fecundidad. Mortalidad general y específica. Evolución de las poblaciones. El tiempo en demografía.
- 3.– La educación sanitaria. Definición y conceptos. Campos de acción de la educación. Los agentes de 1.ª educación para la salud. La educación en la escuela, la comunidad, la empresa y los servicios asistenciales.
- 4.— La economía sanitaria. La oferta y la demanda sanitaria. La naturaleza económica de los servicios sanitarios. Características del mercado de los servicios sanitarios. El copago.
- 5.— La planificación sanitaria. Definición y conceptos. Métodos para la identificación de problemas y necesidades de salud. Las prioridades. La evaluación como parte del proceso global de planificación sanitaria.
- 6.— La epidemiología como disciplina científica. Usos de la epidemiología: Etiológico, clínicos y administrativos. La epidemiología clínica. Fuentes de información demográfica, censos, movimiento natural de la población. Modelos de población.
- 7.— Medidas de asociación y de efecto. Medidas de efecto absoluto y relativo. Efecto atribuible. Medidas de efecto estandarizadas.
- 8.– Clasificación y tipos de estudios epidemiológicos. Longitudinales y transversales. Descriptivos y analíticos. Prospectivos y retrospectivos. Observacionales y experimentales. Individuales y ecológicos. Meta-análisis.
- 9.— Evaluación de pruebas diagnósticas. Conceptos de sensibilidad, especificidad y valor predictivo. Cribado poblacional. Medicina basada en la evidencia. Epidemiología en la evaluación: eficacia, efectividad y eficiencia.
- 10.- Los ensayos clínicos: Metodología de diseño, implantación e integración de resultados.
- 11.— La vigilancia epidemiológica. Principales métodos de vigilancia. La organización de la vigilancia epidemiológica en España. La epidemiología de las enfermedades infecciosas y de las enfermedades crónicas. Conceptos básicos. Análisis de los principales factores de riesgo.
- 12.– Sociología sanitaria. Estructura y dinámica social. Técnicas de investigación social. Aplicaciones en salud pública.

- 19.— Mecanismos generales de acción de los medicamentos. Bases moleculares de la interacción fármaco-receptor. Agonistas, antagonistas y agonistas inversos. Regulación fisiológica de los receptores.
- 20.— Evolución temporal de los medicamentos en el organismo: LADME. Definición de los parámetros farmacocinéticos básicos. Biodisponibilidad y bioequivalencia.
- 21.– Farmacocinética tras administración a dosis única y dosis repetidas. Equilibrio estacionario. Características de la administración por las vías oral, parenteral y transdérmica.
- 22.– Interacciones de medicamentos. Implicaciones terapéuticas. Variabilidad de la respuesta farmacológica. Idiosincrasia, tolerancia y dependencia. Reacciones adversas a los medicamentos.
- 23.– Las formas galénicas y su repercusión en la terapéutica. Medicamentos de liberación modificada y nuevas formas galénicas: liposomas, nanopartículas...
- 24.- Farmacología clínica y aspectos terapéuticos en geriatría y pediatría. Uso de medicamentos en embarazo y lactancia.
- 25.- Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso autónomo. Modificadores de la transmisión colinérgica.
- 26.– La transmisión catecolaminérgica. Medicamentos estimulantes alfa-beta adrenérgicos. Medicamentos que interfieren con el sistema dopaminérgico.
- 27.– Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso autónomo. Medicamentos bloqueantes de los alfa-adrenoceptores. Medicamentos bloqueantes de los beta-adrenoceptores. Utilización terapéutica.
- 28.- Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Hipnóticos. Ansiolíticos y sedantes. Utilización terapéutica.
- 29.— Farmacología clínica de los agentes antidepresivos tricíclicos, heterocíclicos y de los agentes inhibidores de la MAO. Antipsicóticos de primera y segunda generación. Utilización y riesgos. Inhibidores de la recaptación de serotonina.
- 30.– Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Antiepilépticos y antiparkinsonianos. Utilización terapéutica. Agentes analgésicos opiáceos. Agonistas/antagonistas mixtos. Agonistas parciales. Antagonistas puros. Principales indicaciones clínicas y formas de administración.
- 31.— Anestésicos generales. Anestésicos locales. Utilización terapéutica y estudio comparativo.
- 32.– Farmacología de las prostaglandinas y de los leucotrienos. Posibilidades terapéuticas de los eicosanoides, angiotensinas, kininas y antagonistas del PAF.
- 33.– Utilización clínica y farmacología de los medicamentos analgésicos, antipiréticos y antiinflamatorios. Clasificación química, efectos farmacodinámicos y tóxicos y principales indicaciones clínicas. Fármacos de remisión para el tratamiento de la artritis reumatoidea. Lugar en terapéutica actual de los cox-2.
- 34.– Terapia de la insuficiencia cardiaca. Glucósidos cardiotónicos, otros medicamentos inotrópicos y agentes vasodilatadores. Medicamentos antiarrítmicos y antianginosos.
- 35.— Terapia de la hipertensión. Farmacología de los bloqueantes de la entrada de calcio e indicaciones para su utilización terapéutica. Inhibidores de la enzima conversora de angiotensina, antagonistas de angiotensina II, bloqueantes a adrenérgicos. El riesgo cardiovascular.
- 36.– Farmacología clínica de los diuréticos. Clasificación, mecanismos de acción indicaciones y efectos secundarios. Fármacos antidiuréticos.
- Fluidoterapia. Expansores plasmáticos. Nutrición parenteral y enteral.
- 38.– Farmacología clínica de antiácidos y antiulcerosos. Medicamentos reguladores de la motilidad gastrointestinal. Utilización terapéutica.
- 39.- Medicamentos que actúan sobre el aparato respiratorio. Medicamentos broncodilatadores y antiasmáticos. Utilización terapéutica. Gases medicinales.
  - 40.- Farmacoterapia tiroidea y antitiroidea.
  - 41.- Corticosteroides sistérnicos. Utilización terapéutica.
- 42.— Hormonas sexuales. Andrógenos, estrógenos, gestágenos, anticonceptivos hormonales. Medicamentos que modifican la motilidad uterina, utilización terapéutica.
- 43.- Alteraciones del metabolismo de la glucosa. Insulinas: Tipos, efectos, toxicidad y pautas de utilización. Farmacología clínica de los

hipoglucemiantes orales. Alteraciones del metabolismo de los lípidos: Hipolipemiantes.

- 44.— Principios generales de la terapéutica antimicrobiana. Clasificación. Mecanismos de acción. Criterios de selección y asociaciones de antibióticos.
- 45.— Antibióticos beta-lactámicos. Penicilina, cefalosporinas. Nuevos betalactámicos. Utilización terapéutica.
  - 46.- Sulfamidas y quinolonas. Utilización terapéutica.
  - 47. Aminoglucósidos y tetraciclinas. Utilización terapéutica.
  - 48.- Macrólidos, cloranfenicol y otros antibióticos. Utilización terapéutica.
  - 49. Medicamentos antituberculosos. Utilización terapéutica.
- 50.— Medicamentos antifúngicos. Medicamentos antarasitarios. Antiinfecciosos urinarios. Utilización terapéutica.
- 51.– Clasificación y mecanismo de acción de los antirretrovirales. Usos terapéuticos. Fármacos antirretrovirales y manejo de la infección por VIH.
- 52.— Quimioterapia antineoplásica. Bases fundamentales. Antimetabolitos. Fijadores de la tubulina. Inhibidores de topoisomerasas. Agentes alquilantes. Antibióticos. Otros.
- 53.– Inmunodepresores y moduladores de la inmunidad. Farmacología del rechazo de trasplantes. Uso terapéutico de interferones. Modalidades y perspectivas.
- 54.- Terapia génica y celular. Genómica y proteómica. Anticuerpos monoclonales.
- 55.– Vacunas, sueros e inmunoglobulinas. Características de utilización. Calendarios vacunales.

### Tercera parte:

- Competencias del Estado y de las Comunidades autónomas en materia farmacéutica.
- 2.- El concepto de Calidad Sanitaria. El control y el aseguramiento de la calidad. La Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud
- 3.– La asistencia sanitaria en el sistema español. Prestaciones. La ordenación de las prestaciones sanitarias en el Sistema Nacional de Salud. La asistencia sanitaria a ciudadanos de la Unión Europea en desplazamiento de sus países de origen. Normativa legal.
- 4.– Asistencia sanitaria prestada con medios ajenos. Normativa legal de la asistencia sanitaria concertada. Evaluación y control.
- 5.- Nuevas formas de organización y gestión de la prestación de asistencia sanitaria: las fundaciones sanitarias, otros modelos organizativos.
- 6.— El Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Escalas. La Inspección de Área Sanitaria: estructura, composición y organización.
- 7.— El Mapa Sanitario de Castilla y León. El Área Sanitaria, la zona básica de salud. Las demarcaciones asistenciales.
  - 8.- El Plan de Salud de Castilla y León.
- 9.– La Atención Primaria en Castilla y León. Los centros de salud y los equipos de atención primaria. Funciones y organización. La cartera de servicios. Evaluación e incentivación. La autogestión. El Médico de atención primaria como gestor del presupuesto y como unidad de gasto del sistema.
- 10.- El farmacéutico de Atención primaria. Funciones. Guías y protocolos farmacoterapéuticos, información sobre medicamentos y otras contribuciones al uso racional de los medicamentos. El papel del farmacéutico de Atención primaria en la gestión de la prestación farmacéutica.
- 11.– La Atención Especializada en Castilla y León. Estructura y funciones. El hospital: Evolución histórica del concepto y funciones del hospital. Características de los recursos humanos y materiales del hospital.
- 12.— El reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales. El hospital como centro de gasto y como unidad de producción económica. El Plan anual de gestión. El coste por proceso. La coordinación de los niveles asistenciales.
- 13.- Organización funcional de un Hospital. Órganos de gobierno. Registros hospitalarios. Indicadores de actividad y rendimiento asistencial. Gestión hospitalaria. Control de la gestión: Indicadores económicos.
- 14.— La asistencia urgente. La emergencia médica. Estructura en Castilla y León. El teléfono único: El 112. La hemoterapia y la hemodonación en la Comunidad de Castilla y León. Normativa básica estatal y comunitaria.

- 15.- Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- 16.– La Información Sanitaria: Definiciones y conceptos. Sistemas y fuentes. Principales sistemas en España. Las estadísticas asistenciales y los registros de declaración.
- 17.– Los sistemas de registro sanitario asistencial. La historia clínica: estructura y confección. Los datos básicos. La conservación de documentos. Los archivos de historias clínicas. Historia clínica electrónica. El informe de alta.
- 18.– Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria. Principales códigos utilizados. La clasificación internacional de enfermedades de la OMS. Estructura, revisiones. Los sistemas de información asistencial. Indicadores de actividad y rendimiento. SIAE, SIAP y CMBD. Situación actual y previsiones en Castilla y León.
- 19.- La Ética en Medicina. Los Códigos Deontológicos de las profesiones sanitarias. Su implantación en la actividad sanitaria (asistencial, docente, investigadora). La legislación española en materia de Ética Médica. Los comités de Ética: Normas. Legislación competencias. El secreto profesional. El Comité de Bioética de Castilla y León.
- 20.– La responsabilidad de los profesionales sanitarios. Diferentes niveles de exigencia: penal, civil, administrativo y deontológico. Las imprudencias o la mala práctica de los profesionales sanitarios. Lex artis y Lex artis ad hoc.
- 21.- El aseguramiento de la responsabilidad sanitaria como proceso de transferencia del riesgo.
- 22.— La formación de las profesiones sanitarias. Estudio de la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias.
- 23.– La docencia e investigación en el Sistema Nacional de Salud. El Pregrado. El sistema MIR. La formación continuada. Acreditación de la formación continuada en el SNS. El papel del Instituto de Salud Carlos Ill en la investigación del SNS.
- 24.— La protección social. La Seguridad Social en España. El modelo de Seguridad Social en la Constitución Española. La Ley de Bases de Seguridad Social. Financiación, y prestaciones sanitarias. La Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, funcionarios de la Administración de Justicia y de las Fuerzas Armadas.
- 25.—La protección de determinados colectivos: Los afectados por el Síndrome Tóxico. Las contingencias profesionales. El accidente de trabajo, la enfermedad profesional, la incapacidad temporal y permanente.
- 26.— La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Los Servicios de Prevención. La participación del trabajador. El papel del médico.
- 27.– El Código Comunitario sobre Medicamentos para Uso Humano. Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo. Repercusiones sobre la normativa española.
- 28.– La Ley del Medicamento y legislación complementaria. Títulos I al VIII. Fundamentos y principios que la inspiran. Características generales.
- 29.– La Ley del Medicamento y legislación complementaria: régimen sancionador. Inspección y medidas cautelares.
- 30.- Procedimientos de evaluación, autorización y registro de especialidades farmacéuticas. Su reglamentación y armonización a nivel europeo. Etiquetado y prospecto de los medicamentos de uso humano. Su reglamentación y armonización a nivel europeo. La Comisión Nacional de Evaluación de los Medicamentos.
- 31.— La patente de los medicamentos. La denominación de los medicamentos. Las marcas comerciales. Sistemas de clasificación y codificación de los medicamentos. La patente de los medicamentos. Situación en España.
- 32.- Financiación pública y fijación de precio de los medicamentos en España. Repercusiones de la Ley de Cohesión y Calidad en materia farmacéutica.
- 33.– Los Comités Asesores de medicamentos. Los planes de política farmacéutica.
- 34.– La Intervención de los precios de los medicamentos en los países más representativos. La situación en España, política de precios e interdependencia de las áreas sanitaria y económica.
- 35.— Especialidades farmacéuticas sometidas a reservas en su autorización. Especialidades farmacéuticas publicitarias. Registro de especialidades farmacéuticas.

- 36.— Concepto de Especialidad Farmacéutica Genérica. Prescripción y sustitución de especialidades farmacéuticas en España. Los medicamentos genéricos. Biodisponibilidad y bioequivalencia. Precios de referencia.
- 37.– La dispensación de medicamentos. Medicamentos de dispensación con receta y sin receta. Medicamentos publicitarios.
- 38.– Medicamentos sometidos a prescripción y dispensación controlada. El visado de inspección. Medicamentos de diagnóstico y de uso hospitalario. Medicamentos de Especial Control Médico.
- 39.— Los medicamentos «huérfanos». Los productos de pretendida finalidad terapéutica. Uso de medicamentos no registrados en España. Situación legal en España.
- 40.— Las fórmulas magistrales y preparados oficinales. Requisitos en la prescripción y dispensación de fórmulas magistrales y preparados oficinales para tratamientos peculiares. Normativa reguladora.
- 41.— Los medicamentos especiales: biológicos, derivados de la sangre, del plasma y de los demás fluidos, glándulas y tejidos de origen humano. Medicamentos de plantas medicinales y medicamentos veterinarios.
- 42.- Intervención y control de estupefacientes y psicotropos. Regulación internacional y nacional.
- 43.– Los ensayos clínicos de medicamentos. Reglamentación. Consideraciones generales y principios básicos. Tratamientos de uso compasivo. Los ensayos clínicos de medicamentos: Intervención administrativa. Autorización. Comités éticos de investigación clínica. Los estudios post-autorización con medicamentos.
- 44.– Los laboratorios farmacéuticos. Normativa europea y española de aplicación. Certificaciones. La EFPIA.
- 45.— Características de la industria farmacéutica nacional y multinacional. Análisis de la situación en España y en la Unión Europea. El G-10, grupo de alto nivel en innovación y provisión de medicamentos.
- 46.— La distribución de medicamentos en la Unión Europea y su regulación en España. Autorización de instalaciones. Buenas prácticas de distribución. La distribución paralela y la problemática actual.
- 47.— La receta médica. Su ordenamiento legislativo. La receta de estupefacientes. La receta médica para la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. Modelos de recetas, características. Su ordenamiento legislativo. Medicamentos autorizados para tratamientos de larga duración.
- 48.— La sustitución en la Ley del medicamento. Medicamentos que no pueden ser sustituidos en la dispensación por otros. Las fórmulas magistrales: concepto y reglamentación.
- 49.— Prestación farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud. La financiación selectiva de los medicamentos en España y en Europa. Su evaluación y control por las entidades gestoras y Servicios de Salud. Papel de la Comisión Nacional para el Uso Racional de los Medicamentos y del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS). La Comisión de Farmacia del CISNS.
- 50.— Las prestaciones complementarias. Evaluación y control de ortoprótesis, oxigenoterapia a domicilio. Tratamientos dietoterápicos complejos. Normativa de aplicación. El reintegro de gastos de productos farmacéuticos. Regulación en Castilla y León.
- 51.– La aportación del beneficiario del Sistema Nacional de Salud: Modalidades de aportación. Campañas sanitarias.
- 52.— La reglamentación de los productos sanitarios en la Unión Europea y España. Los productos sanitarios implantables activos y para diagnóstico in vitro. El Sistema de Vigilancia de Productos Sanitarios.
- 53.– Efectos y accesorios incluidos en la Prestación Farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. Definición y clasificación. Características de los grupos.
- 54.– La Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de servicios de las oficinas de farmacia. La Ley de Ordenación farmacéutica de Castilla y León.
- 55.- Concierto con Farmaindustria. Cláusulas y anexos. La oferta de especialidades farmacéuticas a la Seguridad Social.
- 56.— Concierto entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y el Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Castilla y León. Cláusulas y Anexos. El proceso de facturación de recetas oficiales del Sistema Nacional de Salud.
- 57.— Las bases de datos de medicamentos. Bases de datos relacionados con el registro. Bases de datos relacionados con el consumo. Situación en España.

- 58.– La informática en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. Fuentes de datos y proceso. Principales programas. Aplicaciones. Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Principales indicadores para el control de la prestación farmacéutica.
- 59.— Gestión de la prestación farmacéutica en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Evolución y características. Estructura organizativa y competencias.
- 60.— Sistemas de información sobre consumo farmacéutico. Clasificación ATC. Seguimiento de la prestación farmacéutica en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Medidas de gestión. Seguimiento presupuestario en Atención Primaria y Especializada. Aplicaciones de la informática a la gestión clínica. Situación actual y perspectivas de desarrollo. Programas de prescripción asistida por ordenador.
- 61.– Sistemas de referencia de calidad de medicamentos y productos sanitarios. Farmacopeas, formularios y normas, tanto de organismos internacionales, como de organismos nacionales más representativos. La situación en España.
- 62.– La información de medicamentos. Fuentes de información, características y clasificación. Centros de información de medicamentos. Organización y funcionamiento. La situación en España. Estudios de utilización de medicamentos. Antecedentes, fuentes y metodología. Su aplicación en España. Estudios y diseños farmacoeconómicos. Boletines y publicaciones de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
- 63.– La información y promoción sobre medicamentos dirigida a los profesionales sanitarios. Su reglamentación en España. Control de la visita médica en los Centros Sanitarios. La publicidad de los medicamentos dirigida al público.
- 64.— La asistencia farmacéutica en la atención especializada. El servicio de farmacia hospitalario. Estructura y funciones. Las actividades de gestión clínica y económica de la farmacoterapia.
- 65.— La Comisión de Farmacia y Terapéutica. Selección y de adquisición de medicamentos. La guía farmacoterapéutica. Introducción de medicamentos en la terapéutica del hospital. Procedimientos de adquisición. Conservación y control de medicamentos. Protocolos de utilización de medicamentos.
- 66.– Gestión de stocks de medicamentos. Normas y sistemas. Sistemas de distribución de medicamentos: Dosis unitarias y sistemas convencionales. Atención Farmacéutica a pacientes externos.
- 67.– La farmacia clínica, concepto, posibilidades y realizaciones. Farmacocinética clínica. Motorización de fármacos. Farmacotecnia. Información de medicamentos en el hospital. Farmacovigilancia.
- 68.– La Inspección Farmacéutica en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Estructura organizativa y competencias. Nivel central y periférico. Bases legales para la actuación inspectora.
- 69.- Los Programas de Inspección y control de la prestación farmacéutica. Evaluación de la prescripción, dispensación y facturación de recetas oficiales del Sistema Nacional de Salud.
- 70.- Actuaciones inspectoras sobre las oficinas de farmacia en materia de prestación farmacéutica. La Ley del Medicamento y el Real Decreto 1410/1997, de 17 de junio: Tramitación de expedientes disciplinarios.
- 71.– Actuación de la Inspección Farmacéutica de la Seguridad Social en relación con los laboratorios farmacéuticos. Tramitación de expedientes sancionadores. Normativa de aplicación y procedimiento.
- 72.– Evaluación de los servicios farmacéuticos hospitalarios y botiquines de medicamentos. Metodología de actuación. Evaluación del rendimiento asistencial. Tramitación de expedientes disciplinarios.
- 73.- Actuaciones inspectoras en materia de infracciones y sanciones de orden social. Infracciones de los beneficiarios.
- 74.— Contribución de la OMS al problema de la selección de medicamentos. El programa de acción de medicamentos esenciales y vacunas. La cooperación internacional en materia de medicamentos. Los organismos Internacionales y regionales. Las Naciones Unidas. La OPS. El Consejo de Europa. Otros organismos.
- 75.- Seguridad de los medicamentos. Farmacovigilancia. Concepto y objetivos. Métodos de investigación en Farmacovigilancia. Estructura, orga-

nización y funcionamiento de la farmacovigilancia en España y en la Unión Europea. La Comisión Nacional de Farmacovigilancia. Cooperación internacional en materia de Farmacovigilancia. Alertas de calidad y de seguridad de medicamentos.

76.– La Atención Farmacéutica. Los problemas relacionados con los medicamentos. El uso seguro de los medicamentos.

## ANEXO II

### TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: D.ª Nieves Martín Sobrino.

Vocal de la Administración: D.ª Laura Isusi Lomas.

Vocal de la Administración: D. Miguel Ángel Iglesias Gómez.

Vocal de Sindicatos: Pendiente de designación.

Secretaria: D.ª Teresa Peral Delgado.

### TRIBUNAL SUPLENTE

*Presidenta:* D.ª M.ª Ángeles de Marino Gómez-Sandoval. *Vocal de la Administración:* D.ª Lourdes Lucas Lucas.

Vocal de la Administración: D. José Miguel Hernández Gallego.

Vocal de Sindicatos: Pendiente de designación.

Secretaria: D.ª Araceli Rojo López.

ORDEN PAT/1078/2005, de 27 de julio, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior (Biólogos), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y para la constitución de su Bolsa de Empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de abril), y en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de mayo), con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Regional, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2 k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo),

### **ACUERDA:**

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior (Biólogos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y para la constitución de la bolsa de empleo de este Cuerpo con sujeción a las siguientes,

# BASES:

Primera.- Normas generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Facultativo Superior (Biólogos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- 1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en: La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en lo que no contravenga a la precitada Ley; en el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005; en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo